

**PATRIMONIO  
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**

**GUIA DEL PROCESO  
CONVOCATORIA No. PBP/001/2007  
PARA OBRA DE CONSERVACIÓN,  
REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>APBP</b>	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>L. F. T.</b>	Ley Federal del Trabajo.
<b>L.S.S</b>	Ley del Seguro Social.
<b>P.T.</b>	Propuesta Técnica
<b>P.E.</b>	Propuesta Económica

EL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL ARTÍCULO 39 , FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 FRACCIÓN II BIS Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO DEL ACUERDO DEL CONSEJO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE FECHA 13 MARZO DEL 2007, Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, CELEBRA POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, LA CONVOCATORIA PARA OBRA DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE 6 PISOS DE OFICINAS Y CUBO DE ESCALERAS CON BASE EN PRECIOS ALZADOS Y TIEMPO DETERMINADO BAJO LA SIGUIENTE GUÍA:

## 1. INTRODUCCIÓN.

Se adjudicarán a través de convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al PBP las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; los sobres cerrados, deberán entregarse en "el PBP", de tal forma que quede garantizado el resguardo de la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los participantes o sus apoderados.

<b>No. de Convocatoria</b>	<b>PBP/001/2007.</b>
Tipo de Unidad:	Oficinas.
Identificación de la obra:	Conservación, rehabilitación y adecuación de 6 pisos de oficinas y cubo de escaleras.
Especialidad:	Obra civil e instalaciones.
Ubicación y domicilio:	Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Del. , C. P. 03100.
Entidad Federativa	Distrito Federal
Contactos	Mtro. Esteban López Escorcía. Director de Administración y Finanzas. Conmutador 5534-0360 extensiones 250 y 251 Lic. Elizabeth Abrego Hernández. Subdirección de Administración. Conmutador 5534-0360 extensiones 266 y 267

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato el Patrimonio de la Beneficencia Pública autorizó la erogación correspondiente para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato, contando con disponibilidad de recursos en los términos del acta de la 1ra. Sesión Ordinaria, del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de fecha 13 de marzo de 2007.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto de la presente convocatoria tendrán los siguientes alcances: Conservación, rehabilitación y adecuación de 6 pisos de oficinas y cubo de escaleras.

Dentro del proceso de ejecución de los trabajos se deberá considerar lo siguiente:

Los trabajadores de la empresa contratista deberán portar identificación visible, ingresar a las instalaciones de "el PBP", previo registro, siguiendo un recorrido específico hasta el área de trabajo, la que será delimitada para el desarrollo de los trabajos, se indicarán los servicios sanitarios que podrán utilizar; quedando estrictamente prohibido deambular por cualquier otra área de "el PBP", además, se deberán abstener de utilizar radio grabadora, palabras altisonantes y cualquier otro medio que afecte a las áreas aledañas.

El contratista es el único responsable del personal, material, herramienta y equipo que empleen en la ejecución de la obra. El PBP se hace responsable de las instalaciones una vez que se formalice la entrega de la obra.

## 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.

### 3.1. Lugar de venta de guía del proceso.

La guía del proceso estará a disposición de los interesados y a la venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles en la Subdirección de Administración de la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA ubicada en Aniceto Ortega No, 1321, Col. Del Valle, código postal 03100, México D. F. en donde se deberán presentar los interesados con recibo del depósito bancario correspondiente.

De igual forma, dicho documento se encontrará disponible para su consulta en la página electrónica del PBP en la dirección <http://www.apbp.salud.gob.mx>

### 3.2. Cuota de recuperación de la guía del proceso.

Por concepto de recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen, la cuota de recuperación de la guía del proceso es de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.), debiéndose hacer el pago en cualquier sucursal del banco HSBC a nombre de Patrimonio de la Beneficencia Pública en la cuenta No.4005461926.

Para participar en la convocatoria, es requisito el pago de la guía del proceso.

### 3.3. Calendario de eventos.

ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR
1. Publicación de la convocatoria.	25 de mayo del 2007	-----	
1.- Venta de la guía del proceso.	Del 25 de mayo al 05 de junio del 2007	-----	Aniceto Ortega No. 1321 4to. Piso, Col. del Valle. Subdirección de Administración
2.- Visita de Obra	1 de junio del 2007	10:00 hrs.	
3.- Junta de Aclaraciones	5 de junio de 2007	10:00 hrs.	
4.- Presentación y Apertura de Propuestas.	7 de junio de 2007	10:00 hrs.	Aniceto Ortega No. 1321 3er. Piso, Col. del Valle. En la sala de capacitación de la Subdirección de Administración
5.- Fallo de la convocatoria	11 de junio de 2007	10:00 hrs.	
6. Firma del contrato	13 de junio de 2007	10:00 hrs.	Aniceto Ortega No. 1321 4to. Piso, Col. del Valle. Subdirección de Administración

### 3.4. Documentos que entrega El PBP y recibe el interesado al adquirir la guía del proceso.

- 3.4.1.** La presente guía del proceso, catálogo de la relación de conceptos (**ANEXO**), unidades y cantidades de trabajo, para que el interesado asiente el precio alzado propuesto con letra y número. El precio asentado con número deberá ser igual al expresado con letra; anexos y proyecto arquitectónico de obra (**ANEXO**).

### 3.5. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

El PBP podrá pactar el otorgamiento de anticipo hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato, para que el contratista realice la adquisición de materiales e inicio de los trabajos.

El importe del anticipo se entregará en una sola exhibición y estará a disposición del contratista contra la entrega de la garantía que deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

### **3.6. Plazo de ejecución de los trabajos.**

#### **3.6.1. Inicio de los trabajos.**

La fecha estimada para el inicio de los trabajos motivo de la presente convocatoria será el 25 de junio de 2007, los interesados deberán prever los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para la construcción de sus bodegas, oficinas y demás instalaciones previas al inicio de los trabajos, las mismas recomendaciones son aplicables para el traslado de sus equipos.

#### **3.6.2. Plazo de ejecución en meses.**

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos, es del 25 de junio al 25 de diciembre.

### **3.7. Visita al sitio de realización de los trabajos.**

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a efecto el 1ro. de junio de 2007, de acuerdo al calendario, guiada por un representante designado por la Subdirección de Administración de la APBP.

El objeto de la visita al sitio de los trabajos consiste en que los interesados tomen en consideración para la preparación de su propuesta técnica y económica, las condiciones de servicio y operación de las unidades y otras relacionadas con la obra, enterándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la misma.

Al concluir esta visita, cuya asistencia es opcional para el interesado y de su estricta responsabilidad, se extenderá la constancia respectiva, la cual deberá incluirse en su proposición técnica, de lo contrario, al no contar con la Constancia de Visita a Obra, el interesado deberá presentar por escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando conocer el sitio de los trabajos, la obra y su problemática.

### **3.8. Junta de aclaraciones.**

De dicho acto se levantará **acta circunstanciada** en la que quedarán asentadas las interrogantes planteadas por los interesados y su resolución en forma clara y precisa, la inasistencia de los mismos a dicha junta, será de su estricta responsabilidad; sin embargo podrán acudir con la debida oportunidad a la Subdirección de Administración del APBP para que les sea entregada copia del acta circunstanciada de la junta respectiva.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, es obligatorio que los interesados envíen las preguntas al siguiente correo electrónico [eabrego@salud.gob.mx](mailto:eabrego@salud.gob.mx), hasta las 15 horas del día previo a este acto.

### **3.9. Idioma.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma Español.

### **3.10. No-negociación.**

Se hace del conocimiento de los interesados, que los requisitos y condiciones de esta guía, así como la documentación de las propuestas técnicas y económicas no podrán ser negociadas; a excepción del porcentaje de otorgamiento de anticipo.

### **3.11. Sistema de evaluación de las proposiciones.**

Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de conformidad con lo establecido en el punto 5 de esta guía.

"El PBP", en ningún caso utilizará para la evaluación de las proposiciones mecanismos de calificación con base en puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el PBP que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los interesados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### **3.12. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:**

#### **3.12.1. Experiencia:**

**3.12.1.1.** Relación de contratos de obra que tenga en ejercicios celebrados con los sectores público y privado en obras ejecutadas. Los interesados deberán proporcionar los siguientes datos: dependencia o persona con la que han celebrado el contrato, teléfono de la oficina donde se puedan solicitar informes; número del contrato, descripción de los trabajos; importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades y fecha programada para la terminación. **(ANEXO)**

**3.12.1.2.** Presentar documentación en original y copia simple de los contratos en proceso o ejecutados que demuestre haber realizado obras de la complejidad que representa la construcción de obra como la del objeto de la presente convocatoria o similar, o bien servicios de supervisión iguales o similares a los trabajos objeto de la presente.

Lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de los contratos en costo, tiempo y calidad.

**3.12.1.3.** Presentar, en caso de contar con ellas, certificación en calidad, seguridad, medio ambiente y de responsabilidad social.

**3.12.1.4.** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no tener antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, así como dolo, mala fe e impericia en los servicios prestados o su equivalente en el extranjero.

**3.12.1.5.** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se indique el número de contratos celebrados y concluidos en los últimos cinco años y los montos por penas convencionales por contrato que le hayan sido aplicadas por atraso.

**3.12.1.6.** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se indiquen los contratos que hayan sido rescindidos administrativamente o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.

#### **3.12.2. Curriculum vitae del concursante**

#### **3.12.3. Capacidad técnica:**

**3.12.3.1.** Curriculum vitae y cédula profesional del responsable directo en el sitio de los trabajos propuesto por el concursante.

**3.12.3.2.** Curriculum vitae del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la administración, supervisión y control de la ejecución de los trabajos propuesto por el interesado.

#### **3.12.4. Capacidad financiera.**

**3.12.4.1.** Entregar declaración fiscal del impuesto sobre la renta 2004, 2005, 2006 y pago provisional del 2007; así como estados financieros dictaminados por los ejercicios fiscales de 2004 y 2005 e internos 2006, en los cuales se manifieste y acredite un capital contable mínimo de **\$ 3,000,000.00 (tres millones 00/100 M. N.)**.

- 3.12.4.2** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

### **3.13. Forma, términos y lugar de pago de los trabajos objeto del contrato.**

El PBP pagará al contratista, los trabajos que resulten de la obra objeto de la presente convocatoria mediante la formulación de estimaciones de avance de obra con una periodicidad de 2 semanas, de acuerdo a la obra ejecutada, la cual deberá guardar congruencia con el programa de ejecución de la obra con montos mensuales.

Para que el concursante pueda realizar el cálculo del costo de financiamiento en lo relativo al pago de sus estimaciones de obra ejecutada, considerará lo establecido por el párrafo anterior.

Se aclara que los pagos serán mediante transferencia electrónica los martes y jueves de 9:00 a 14:00 hrs.; para gestionar el pago se deberá presentar los siguientes documentos en la Subdirección de Administración del APBP.

- Factura original y tres copias, la cual deberá tener el visto bueno del supervisor de obra.
- Estimación de avance obra con el visto bueno de supervisor de obra.

#### **3.13.1. Estimaciones de obra ejecutada.**

El importe del contrato será cubierto al contratista mediante estimaciones con una periodicidad de 2 semanas de obra ejecutada, las cuales estarán sujetas a la amortización de anticipos, retenciones o penas convencionales en su caso.

### **3.15. Moneda.**

Los montos que el interesado señale en su proposición, deberán ser expresados en pesos mexicanos.

### **3.16. Importe total propuesto.**

El importe total propuesto deberá ser sin incluir el I. V. A.

### **3.17. Visita a las instalaciones de los interesados.**

Durante la etapa de la evaluación, personal técnico del PBP, podrá realizar visita a las instalaciones de los interesados con el objeto de verificar la veracidad de la información proporcionada.

### **3.18. Entrega de propuestas.**

En el acto de entrega y apertura de propuestas, se levantará un registro de participantes al mismo y en ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en el mismo, por lo que los interesados que hayan cubierto el costo de la guía podrán presentar sus propuestas.

La entrega de proposiciones técnica y económica se hará en sobre cerrado. La documentación administrativa y legal deberá entregarse en un sobre independiente.

Es responsabilidad del interesado o su representante para entregar la proposición, presentarse puntualmente en la fecha, hora y lugar señalados, llevando consigo la documentación requerida en sobre cerrado en forma inviolable.

El PBP se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después del cierre del acto.

### **3.19. Presentación y apertura de propuestas.**

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se abrirán, los sobres que contengan las proposiciones de los interesados que consten por escrito.

**El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará, conforme a lo siguiente:**

- I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos señalados en el numeral 4.
- II. Por lo menos un concursante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, y
- IV. En caso de ser necesario el PBP establecerá una nueva fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo de la convocatoria.

### **3.20. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse.**

Los trabajos objeto de la presente convocatoria, no podrán subcontratarse.

## **4. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La documentación contenida en el sobre de las proposiciones, deberá presentarse en papel membreteado del concursante que contenga nombre, denominación o razón social y deberá estar firmada en su totalidad por el representante del mismo.

### **4.1. Documentación administrativa y legal:**

En sobre independiente los concursantes deberán entregar la siguiente documentación en copia y original para cotejo, la falta de alguno de estos documentos será motivo de descalificación.

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones. (anexo 20)
2. Poder Notarial, que acredite fehacientemente la personalidad jurídica y facultades suficientes del representante legal (anexo 20)
3. Identificación oficial de representante legal (credencial del IFE, cédula profesional o pasaporte).
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio fiscal de la empresa. (anexo 21)
6. Declaración fiscal del impuesto sobre la renta 2004, 2005, 2006 y pago provisional del 2007.
7. Estados Financieros dictaminados 2004 y 2005.
8. Estados Financieros internos 2006, en los cuales se manifieste y acredite un capital contable mínimo de **\$ 3,000,000.00 (tres millones 00/100 M. N.)**.
9. Registro patronal ante el IMSS.
10. Registro 2007 ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y/o Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.
11. Cédula 2007 del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
12. Currículo de la empresa con experiencia en este tipo de obras.
13. Ficha de deposito de compra de la guía del proceso.

En caso de no asistir el representante legal del concursante, quien asista deberá presentar carta poder simple en papel membreteado de la empresa, otorgada por dicho representante ante dos testigos, así como identificación oficial (cartilla de servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía)

## 4.2. Documentación técnica:

4.2.1. Presentar descripción de los trabajos en estricto apego al catálogo de conceptos referido en el anexo.

4.2.2. Calendario de avance de obra.

Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar conforme a los periodos determinados por la convocante.

4.2.2. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las leyes y reglamentos aplicables para tal convocatoria.

Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de tener el compromiso del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y en su caso internacionales a las que haya lugar.

4.2.3. Copia de la constancia de visita de obra firmada por los servidores públicos autorizados por El PBP (**ANEXO**), en caso de no asistir deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando conocer el sitio de los trabajos, la obra y su problemática (**ANEXO**).

4.1.4. Manifestación de conocimiento del acta de junta de aclaraciones. (**ANEXO**).

La inasistencia de los concursantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido la guía del proceso, será de su estricta responsabilidad; sin embargo deberá solicitar al PBP copia del acta circunstanciada de junta de aclaraciones y boletines que se hayan generado hasta antes de la junta.

4.1.5. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido y alcances legales de la guía del proceso y sus anexos (**ANEXO**).

4.1.6. Manifestación en papel membreteado de la empresa de conocer el proyecto arquitectónico.

4.1.7. Manifestación en papel membreteado de la empresa, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en lo establecido en éste numeral:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría.
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;
- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello.

Personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

- ◆ Las propuestas no se encuentren firmadas por el representante legal del concursante en su totalidad.
  - ◆ De encontrarse alguna anomalía posterior en la revisión de la documentación presentada, previa a los actos de apertura o fallo, procederá también la descalificación.
  - ◆ El APBP compruebe que algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursante.
- 4.1.8.** Declaración de integridad, mediante la cual los concursantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 4.1.9.** En caso de presentación conjunta de proposiciones, los concursantes que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refiere el numeral 4.1. 7., podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:
- ◆ Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la guía del proceso.
  - ◆ Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
    - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándose poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de la convocatoria.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de cada uno de los firmantes donde quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

El concursante ganador deberá manifestar en papel membreteado, por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de abril de 2004, bajo protesta de decir verdad ante el PBP, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste en el proyecto de que se trate, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Deberá indicar además, que se compromete a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 (quince) días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

#### **4.2. Propuesta Económica:**

- 4.2.1.** Presentar descripción de los trabajos en estricto apego al catálogo de conceptos referido en el anexo, a precio alzado.
- 4.2.2.** Manifestación de sostenimiento de la propuesta en papel membreteado de la empresa, siendo obligatorio indicar el monto total (con número y letra) de su propuesta sin incluir el I. V. A., durante el plazo determinado de los trabajos motivo de la presente (**ANEXO**).

#### **5. Criterios para el análisis y evaluación de las proposiciones.**

El PBP analizará y evaluará las proposiciones administrativa y legal, técnicas y económicas bajo los siguientes criterios:

##### **5.1 En el aspecto administrativo y legal, así como el técnico.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la evaluación detallada de la propuesta técnica se procederá de la forma siguiente:

- ◆ Constar que las propuestas recibidas cumplan cuantitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la presente guía.
- ◆ Verificar que el programa calendarizado de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el concursante en el plazo solicitado.
- ◆ Verificar que los datos básicos de costos de mano de obra, materiales de construcción y equipo de instalación cumplan con la información establecida en la presente guía.

##### **5.2 En el aspecto económico.**

En la apertura de las propuestas; así como en la evaluación detallada de las propuestas se procederá de la forma siguiente:

Se revisará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración del precio alzado, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la guía, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el PBP, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el PBP, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el PBP.

**PARA DETERMINAR CUÁL DE LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES ES LA PROPOSICIÓN QUE ECONÓMICAMENTE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL PBP, SE APLICARÁ EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS QUE IDENTIFICAN OBJETIVAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL PBP.**

I. El mecanismo de adjudicación estará conformado por los siguientes criterios:

1. Criterio relativo al Precio. La propuesta solvente cuyo precio o monto sea el más bajo.
2. En caso de existir un empate, se considerará la opinión del supervisor técnico, quien se fundamentará en la congruencia de tiempos y metodología de trabajo
3. Si persiste un empate se asignará por insaculación directa.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la convocatoria, a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el PBP proporcionará por escrito a los concursantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

## **6. CAUSAS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA.**

Se desechará la propuesta presentada por un concursante cuando:

- ◆ La documentación administrativa y legal, técnica y económica esté incompleta.
- ◆ La información proporcionada administrativa y legal, técnica y económica en su propuesta resulte falsa, total o parcialmente.
- ◆ No haya cotizado la totalidad de los conceptos de trabajo que integren el catálogo de conceptos de la obra a ejecutar.
- ◆ Incongruencia en las cantidades económicas con número y letra.
- ◆ No cumpla con alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta guía.
- ◆ Incluya información o cargos indebidos a los solicitados en la presente guía y sus **ANEXOS**.
- ◆ Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos, en el proyecto o en las que el propio PBP haya emitido, con anterioridad a la presente convocatoria.

- ◆ Incluya maquinaria y equipo que no reúna las características mínimas necesarias para la ejecución de los trabajos.
- ◆ Presenten incongruencias, contradicciones o cambios en cualquier especificación o unidad de medida del catálogo de conceptos y cantidades de obra.
- ◆ Que proponga un plazo de ejecución de los trabajos mayor que el requerido por El PBP.
- ◆ La información proporcionada por El PBP, sea alterada.
- ◆ Se encuentre en alguno de los supuestos que se señalan a continuación:

APBP se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- XII. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- XIII. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- XIV. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- XV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría.
- XVI. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- XVII. Los concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
- XVIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;
- XIX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- XX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XXI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XXII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello.

Personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

- ◆ Las propuestas no se encuentren firmadas por el representante legal del concursante en su totalidad.
- ◆ De encontrarse alguna anomalía posterior en la revisión de la documentación presentada, previa a los actos de apertura o fallo, procederá también la descalificación.
- ◆ El APBP compruebe que algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursante.

## **7. CASOS EN LOS QUE SE PODRÁ DECLARAR ANULADO EL CONCURSO.**

El PBP declarará anulado el concurso, en los siguientes casos:

- ◆ Cuando después de efectuar la evaluación de las proposiciones recibidas, ninguna de ellas reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el PBP en los términos de esta guía.
- ◆ Cuando ninguna persona física o moral se registre en la convocatoria.
- ◆ Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la convocatoria y en esta guía.
- ◆ Cuando El PBP compruebe que los concursantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contrarias al interés Institucional.

En caso de declararse anulado el concurso, se levantará el acta correspondiente y se expedirá una segunda convocatoria.

## **8. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El PBP suspenderá o cancelará el proceso de la convocatoria por las siguientes causas:

- ◆ Por caso fortuito o fuerza mayor.
- ◆ Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio PBP. La determinación de dar por cancelada la convocatoria, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los concursantes.

## **10. INFORMACIÓN PARA EL CONCURSANTE.**

Al formularse la proposición, el concursante reconoce lo siguiente:

- ◆ Que conoce en todos sus términos lo establecido en la presente guía, además de las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

- ◆ Que tomó en cuenta en sus análisis las condiciones técnicas y factores que influyan, en la integración del precio alzado.
- ◆ Que el precio señalado en su propuesta económica corresponde exactamente al costo de los conceptos de trabajo, independientemente de las cantidades de obra por ejecutar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará su oferta.
- ◆ Que se compromete a tener cuantificada la obra que va a ejecutar, rectificando o ratificando los volúmenes de obra concursados para elaborar el programa de ejecución de obra, avalado por el residente de la misma y el propio contratista, el cual será entregado a la firma del contrato.
- ◆ Que se responsabiliza de la ejecución de la obra ante toda clase de autoridades y ante terceros.

## 11. GARANTÍAS.

### 11.1. Del anticipo concedido.

Quando se haya acordado el otorgamiento del anticipo, el contratista deberá constituir la garantía por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo concedido incluyendo el I. V. A., mediante póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

### 11.2 Del cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el I. V. A, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, que deberá ser entregada al PBP dentro del plazo estipulado en el punto 12 de esta guía.

### 11.3 Por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

El contratista deberá constituir garantía para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, una vez terminados los trabajos contratados, por un plazo de doce meses la que deberá entregar previo a la recepción de los trabajos, de conformidad a lo siguiente:

- ◆ Póliza de fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, incluyendo convenios y ajustes de costo e I. V. A.

Quedaran a salvo los derechos de El PBP para exigir por la vía competente el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda, una vez ejecutadas las garantías constituidas.

## 12. FIRMA DEL CONTRATO.

- ◆ El concursante ganador firmará el contrato respectivo dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha que se haya notificado el fallo, lo cual se llevará a cabo en el **lugar señalado en el calendario**, asimismo se compromete y obliga a entregar al **PBP** dentro de los 8 (ocho) días naturales posteriores al fallo la garantía del anticipo correspondiente y la garantía de cumplimiento del contrato en el domicilio antes citado.
- ◆ Cuando así proceda, el contratista no entregase la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento de inicio de los trabajos, por lo tanto deberá iniciarla en la fecha establecida originalmente y de acuerdo al programa de obra pactado.
- ◆ Si el PBP no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la presente guía de convocatoria que motivaron el fallo correspondiente, el concursante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

## 13. OTROS.

Los colegios, asociaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la convocatoria, así como cualquier persona física que sin haber adquirido la guía del proceso manifiesten su interés por estar presentes en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.